



CIRCULAR No. 021

11 3 FEB 2024

DE : SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
PARA : RECTORES, DIRECTORES RURALES Y DIRECTORES DE NUCLEO.
ASUNTO : AUTORIZACIÓN.

Que mediante oficio con radicado SAIA No. 2011 del 24 de enero 2024, los señores **GIL DARDO MOREALES TORRES** y **NESTOR GERARDO GONZALEZ RINCON**, en calidad de Gerente y Presidente de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"**, solicitan permiso respecto a los docentes y personal administrativo afiliados a su cooperativa, para participar de su evento anual estatutario con el fin de poder realizar las **ASAMBLEAS MUNICIPALES DE ASOCIADOS**, en los diferentes municipios del Departamento.

Que el sustento normativo de las organizaciones sindicales, lo encontramos en los artículos 33 y 39 de la Carta Política, que a la letra rezan:

(...) "ARTICULO 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

"ARTICULO 39. Los trabajadores y empleados tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado.

Que en atención al Decreto 344 del 6 de abril del año 2021, expedido por el Ministerio de Trabajo, por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1072 de 2015, referente a los permisos sindicales, los permisos sindicales deberán ser solicitados por escrito por el Presidente o Secretario General de la organización sindical, como mínimo con cinco (5) días previos a la fecha para la cual se solicita el permiso cuando se trate de delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales y la negociación colectiva y, de tres (3) días previos a la fecha para la cual se solicita el permiso, cuando se trate de directivos, a efectos de que el empleador pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio.

Que constituye una obligación de las entidades públicas de que trata el artículo primero de este decreto, en el marco de la Constitución Política Nacional, atender oportunamente las solicitudes que sobre permisos eleven las organizaciones sindicales de los servidores públicos.

La Secretaría de Educación queriendo ser facilitador de los procesos que realiza la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"**, y después de hacer el correspondiente estudio de la solicitud, autoriza la asistencia de los docentes y personal administrativo afiliados a **"COOEDUCAR"**, con el fin de poder realizar las **ASAMBLEAS MUNICIPALES DE ASOCIADOS**, en los diferentes municipios del Departamento así:



CIRCULAR No. 021 113 FEB 2024

FECHA	MUNICIPIO
14 de febrero 8:00 am	Apia, Balboa, Belén de Umbria Guatica, La Celia, La Virginia Marsella, Mistrato, Pueblo Rico, Quinchia, Santa Cecilia, Santuario
15 de febrero 8:00 am	Santa Rosa de Cabal

Se les solicita a los Rectores, Directores Rurales, Directores de Núcleo y Docentes de las Instituciones y Centros Educativas dar cumplimiento a lo establecido en la ley y en esta Circular, previa concertación en aras de no afectar la prestación del servicio.

DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ
Secretaria de Educación Departamental

ANA CRISTINA HENAO OVALLE
Directora Administrativa y del Talento Humano

LILIANA YEZMIN ZAPATA ALVAREZ
Directora de Calidad

	Nombre	Firma
Revisó:	Bruna Patricia Carrillo Mejía. Profesional Universitario SED	
Elaboró:	Lina Marcela Ramirez Montes. Contratista.	Lina Ramirez